

**AUTO No. 1116 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022****POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA CONTROL Y SEGUIMIENTO A MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.**

El Director General (A) de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar CSB, en uso de sus facultades Constitucionales, legales y estatutarias especialmente las contenidas en la ley 99 de 1993 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 147 de fecha 18 de abril de 2017, esta Corporación estableció a la Empresa EDS EL ÉXITO identificado con Matricula Mercantil No. 15014, Medidas de Manejo Ambiental para el funcionamiento del Establecimiento de Comercio antes mencionado, ubicada en el Municipio de Santa Rosa del Sur. Así mismo, dicho Acto Administrativo en su artículo tercero ordena seguimiento ambiental, con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones y condiciones impuestas.

Que en cumplimiento de lo anterior la Subdirección de Gestión Ambiental realizó visita ocular, de la cual se emite Concepto Técnico No. 256 del 25 de julio del 2022, el cual dispone:

"VISITA TECNICA:

El día 13 de agosto de 2022, me desplazé hasta las instalaciones de la EDS EL ÉXITO, ubicada en el Municipio de Santa Rosa del Sur, Transversal 13 No. 17-24. La visita fue atendida por la señora Isabel Hernández Velandia- Representante Legal de la EDS. Durante el recorrido se pudo constatar lo siguiente:

- *La EDS EL ÉXITO se encuentra en etapa de Remodelación.*
- *Las instalaciones de la EDS se encontraron aseadas y organizadas.*
- *La EDS EL ÉXITO, cumple con la limpieza y mantenimiento de las instalaciones, los tanques, tuberías, equipos, rejillas perimetrales y demás accesorios, que hacen parte de la actividad para la prestación de un eficiente servicio.*
- *La EDS EL ÉXITO se encuentra implementando el Programa de Capacitación Ambiental a los empleados.*
- *La EDS EL ÉXITO, actualizo el Departamento de Gestión Ambiental. Decreto 1299 de 2008.*
- *Los isleros cuentan con uniformes y equipos de protección personal para desarrollar su labor.*
- *En las instalaciones de la EDS se cuenta con señalización.*

Se revisó el Expediente y se evidenció que las Medidas de Manejo Ambiental se encuentran vencidas.

CONCEPTO TÉCNICO:

Con base en la visita de inspección ocular a la EDS EL ÉXITO, ubicada en el Municipio de Santa Rosa del Sur-Bolívar, se conceptúa lo siguiente:

- *EDS EL ÉXITO, deberá presentar de manera inmediata a la CSB la actualización de las Medidas de Manejo Ambiental para su evaluación.*
- *En caso de incumplimiento por parte de la EDS EL ÉXITO, se solicita que desde la Secretaría General se tomen las acciones pertinentes, de conformidad a lo establecido en la Ley 1333 de 2009.*
- *Cualquier afectación que ocurra a los Recursos Naturales renovables y del medio ambiente con la remodelación y operación de la EDS EL ÉXITO, será responsabilidad única y exclusiva del Representante Legal de la Empresa."*

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que la Constitución Política en su artículo 8º establece que "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR – CSB

NIT. 806.000.327 – 7

Secretaría General

Así mismo el artículo 79 *Ibídem* consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado, entre otros, el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

De igual manera, el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. además, debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que es parte de la función integral de las Corporaciones Autónomas Regionales realizar labores de control y seguimiento de los Permisos, Concesiones y/o Licencias otorgadas en su jurisdicción, tal como lo dispone el artículo 31 de la Ley 99 de 1993: "(...)"

2) *Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente; (...)*

11) *Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, incluida la actividad portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al Ministerio del Medio Ambiente, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental. Esta función comprende la expedición de la respectiva licencia ambiental. Las funciones a que se refiere este numeral serán ejercidas de acuerdo con el artículo 58 de esta Ley (...)"*

Que mediante visita de Control y Seguimiento a las instalaciones de la EDS EL ÉXITO se evidencio que deben presentar a esta Corporación los documentos para actualizar las Medidas de Manejo Ambiental establecidas en la Resolución No. 147 de 18 de abril de 2017.

Por lo anteriormente expuesto, el Director General (A) de la CSB,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: La Empresa EDS EL ÉXITO identificada con Matricula Mercantil No. 0002435, titular de las Medidas de Manejo Ambiental establecidas mediante Resolución No. 147 del 18 de abril de 2017, para el funcionamiento del Establecimiento de Comercio antes mencionado, ubicado en el Municipio de Santa Rosa del Sur- Bolívar, deberá dar cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Continuar con la implementación del Programa de Capacitación Ambiental dos (2) veces al año.
2. Continuar con la implementación del Departamento de Gestión Ambiental por parte de la EDS. Decreto 1299 de 2008.
3. Continuar presentando Informe Anual de avance y Cumplimiento de las Medidas de Manejo Ambiental.
4. Continuar Presentando ante esta Corporación, el programa de gestión social implementado, en el cual se describe la radio difusión, la señalización informativa, las charlas de sensibilización ambiental, inducción sobre Medidas de Manejo Ambiental, medicina preventiva, el programa de factores de riesgo y simulacro y capacitaciones a sus empleados, impuestos en la Resolución No. 147 del 18 de abril de 2017.
5. Continuar presentando a esta Corporación informe sobre la implementación del Programa de manejo d residuos sólidos y líquidos para lo cual deberá realizar el entrenamiento sobre el tema a los empleados, disponer adecuadamente los residuos generados, mantenimiento a las trampas de grasas de acuerdo a las especificaciones planteadas, como mecanismo de realización del mantenimiento preventivo dentro de las rejillas perimetrales.
6. Continuar presentando a esta Corporación informe sobre las campañas de capacitación en cuanto a inventario combustible, pruebas y calibración, manejo en el recibo de combustible y sobre la forma de distribuir el combustible.
7. Continuar presentando a esta Corporación, informe indicando las dotaciones que ha hecho a sus trabajadores de elementos de protección y seguridad para salvaguardar su vida y su salud.
8. Continuar presentando a esta Corporación, los informes anuales sobre la realización de seguimiento ambiental en forma directa o a través de una interventoría contratada con una firma especializada, con el fin de supervisar las actividades y verificar el cumplimiento de las Medidas de Manejo Ambiental, dispuestos en la Resolución No. 147 del 18 de abril de 2017.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR – CSB

NIT. 806.000.327 – 7

Secretaría General

ARTICULO SEGUNDO: Requerir a la Empresa EDS EL ÉXITO identificada con Matricula Mercantil No. 15014, presentar Renovación de las Medidas de Manejo Ambiental para el funcionamiento del Establecimiento de Comercio antes mencionado, ubicada en el Municipio de Santa Rosa del Sur- Bolívar, debido a que las Medidas de Manejo Ambiental establecidas Mediante Resolución No. 147 de abril de 2017 se encuentran vencidas.

PARAGRAFO: La Empresa EDS EL ÉXITO identificada con Matricula Mercantil No. 15014, para el cumplimiento del Artículo segundo del presente Acto Administrativo, deberá radicar en el término de treinta (30) días calendario prorrogables previa solicitud del usuario las Medidas de Manejo Ambiental requeridas, so pena de dar inicio a un proceso administrativo sancionatorio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1333 de 2009, prorrogables previa solicitud del usuario.

ARTICULO TERCERO: La Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar CSB, supervisará y/o verificará semestralmente y/o cuando estime conveniente las actividades que se desarrollarán, con el objeto de avalar su cumplimiento e informar cualquier tipo de irregularidad o desconocimiento de las obligaciones señaladas en este Acto Administrativo o en los reglamentos correspondientes; los gastos que se deriven deberán ser asumidos por el Titular del Permiso.

ARTÍCULO CUARTO: El incumplimiento de los requerimientos hechos en el presente Acto Administrativo podrá dar lugar a la apertura de Proceso Administrativo Sancionatorio de que trata la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente o por aviso según sea el caso, el contenido de la presente decisión, conforme a lo estipulado en los Art. 67 y 68 de la ley 1437 a la EDS EL ÉXITO identificada Matricula Mercantil No. 15014 y a su Representante Legal o quien haga sus veces.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de trámite de acuerdo a lo previsto en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEPTIMO: Publicar el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el Art.71 de la ley 99 de 1993.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


FARITH NAVARRO RAMIREZ
Director General (A) CSB

Exp: 2004-006.

Proyectó: Kathy Urrea- Asesor Jurídico CSB

Revisó: Farith Navarro- Sec. General CSB

NIT. 808.000.332 - 7

Secretaría General

HOJA EN BLANCO

ARTICULO SEGUNDO: Reducir a la Empresa EDS EL EXITO identificada con Matricula Mercantil No. 15014, para el cumplimiento del Artículo segundo del presente Acto Administrativo, deberá radicar en el término de treinta (30) días calendario posteriores a la expedición de la presente Resolución No. 1437 de 2011, en el Municipio de Santa Rosa del Sur, Bolívar, debido a que las Medidas de Manejo Ambiental establecidas por la Resolución No. 1437 de 2011, se encuentran vigentes.

PARAGRAFO: La Empresa EDS EL EXITO identificada con Matricula Mercantil No. 15014, para el cumplimiento del Artículo segundo del presente Acto Administrativo, deberá radicar en el término de treinta (30) días calendario posteriores a la expedición de la presente Resolución No. 1437 de 2011, en el Municipio de Santa Rosa del Sur, Bolívar, debido a que las Medidas de Manejo Ambiental establecidas por la Resolución No. 1437 de 2011, se encuentran vigentes.

ARTICULO TERCERO: La Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar CSB, supervisará y/o verificará semestralmente y/o cuando estime conveniente las actividades que se desarrollarán, con el objeto de evaluar su cumplimiento e informar cualquier tipo de irregularidad o desconocimiento de las obligaciones señaladas en este Acto Administrativo o en los reglamentos correspondientes, los gastos que se deban deberán ser asumidos por el Titular del Permiso.

ARTICULO CUARTO: El incumplimiento de los requerimientos hechos en el presente Acto Administrativo podrá dar lugar a la apertura de Proceso Administrativo Sancionatorio de que trata la Ley 1333 de 2009.

ARTICULO QUINTO: Notificar personalmente o por aviso según sea el caso, el contenido de la presente decisión, conforme a lo establecido en los Arts 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011 a la EDS EL EXITO identificada Matricula Mercantil No. 15014 y a su Representante Legal o quien haga sus veces.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de trámite de acuerdo a lo previsto en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

HOJA EN BLANCO

ARTICULO SEPTIMO: Publicar el presente Acto Administrativo en el Boletín Oficial de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar CSB, de la Ley 95 de 1993.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


FARID NAVARRO RAMIREZ
Director General (A) CSB

HOJA EN BLANCO

Ex-2014-000
Proyecto: Plan de Manejo Ambiental CSB
Revista: Plan de Manejo Ambiental CSB